Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, IP de Junio de 1985.
VISTO:

Las facultades de Superintendencia que se ha reservado la Corte Suprema en el convenio celebrado con el Ministerio de Justicia -Servicio Penitenciario Federal- el 26 de marzo de 1981, y lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento para la Justicia Nacional (modificado por Acordada 36/81); y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de un mejor ejercicio de aquellas facultades resulta conveniente que el Tribunal se encuentre informado de las denuncias que se hayan formulado desde la fecha de dicho convenio y en el futuro, en las que se involucre a personal del Servicio Penitenciario Federal con destino en alguna de las unidades sobre las que esta Corte ejerce superintendencia,

SE RESUELVE:

Hacer saber a los jueces en lo Criminal de Instrucción, en lo Correccional, y en lo Criminal y Correccional Federal, que deberán comunicar a la Secretaría Judicial N° 3 del Tribunal, todas las causas que se inicien o hayan iniciado desde el 26 de marzo de 1981 en las que se encuentre imputado personal del Ser vicio Penitenciario Federal afectado al Centro de Detención Judicial y demás unidades dependientes de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta comisión de delitos con motivo o en ejercicio de sus funciones.

Registrese, comuniquese por intermedio de las Cámaras

-//- respectivas y archivese.

JOSE SEVEBO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CAPLOS D. PAT

SUBJECT STREET, STREET

JORGE ANTONIO BACQUE